República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-**2022-01040**-00

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Veinticinco (25) Civil del Circuito mediante providencia de 26 de junio de 2023, en la cual se confirmó la providencia del 26 de enero de 2023 que negó librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia.

En firme el presente auto, archívese la actuación, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56bebe183cd28a07e7895ae94104a01b1647155dbfa9598ce25c64c7ba181095**
Documento generado en 31/07/2023 06:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DMG